	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA
1	Se emite este documento con el código SST – MA – 01	16/01/2016
2	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión: Para el caso de los Contratistas de Salas de Venta y Administrativos (oficina central), deben PREVIO a la ejecución de un trabajo y/o servicio diligenciar el "<i>Formato SST-F-66 solicitud validación de documentación SST Contratistas y/o proveedores</i>", y enviar a través de correo electrónico al área de SST de Amarilo con sus respectivos soportes para validación y aprobación de personal para ejecución de los trabajos. Inclusión tabla: documentos TAR o NO TAR para solicitud autorización trabajos salas de venta y oficina central, Inclusión ítem 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS 	18/02/2016
3	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de fecha para entrega de informe de gestión de SST del contratista 	21/06/2016
4	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de criterio de evaluación SST de Contratistas. Numeral 6.3.1. 	6/10/2016

Equipo SST	Gerencias de Construcción Gerencia de Talento Director SST
ELABORADO	APROBADO

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--



	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLES	3
4. DEFINICIONES	4
5. POLÍTICAS	11
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	11
6.1. GESTIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
6.1.1. Categorización de Contratistas	11
6.1.2. Criterios de SST para la renovación y/o selección del Contratista	11
6.1.3. Niveles de aceptabilidad del SG de SST del Contratista	12
6.1.4. Documentos requeridos para la evaluación y selección del Contratista	13
6.2. GESTIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
6.2.1. gestión de SST del Contratista	14
6.2.2. Documentos requeridos para la ejecución del Contrato	15
6.2.3. Inspector SST del Contratista	15
6.2.4. Seguridad Social Integral	16
6.2.5. Elementos De Protección Personal	17
6.2.6. Señalización, Demarcación de Áreas y Orden y Aseo	17
6.2.7. Inducción y Capacitación	18
6.2.8. Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de riesgos	19
6.2.9. Tareas de Alto Riesgo	19
6.2.9.1. Requisitos Generales	19
6.2.9.2. Requisitos Específicos TAR	21
6.2.10. Emergencias	21
6.2.11. Reporte e investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo	22
6.2.12. Reporte de actos y condiciones inseguras	23
6.2.13. Inspecciones de Seguridad	23
6.2.14. Movilización de Maquinaria	23
6.2.15. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria, Equipos y Herramientas	23
6.2.16. Requerimientos Ambientales	24
6.2.17. Auditoría SG-SST de Contratista	24
6.3. GESTIÓN FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
6.3.1. Evaluación SST de Contratistas	26
6.4. PROHIBICIONES ESPECIALES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
6.4.1. Sanciones Disciplinarias Trabajadores Contratista	27
6.4.2. Sanciones disciplinarias Empresa Contratista	29
6.4.3. Sanciones pecuniarias	29
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS	30

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

1. OBJETIVO

Establecer las directrices en Seguridad y Salud en trabajo para que sean ejecutadas por los contratistas, subcontratistas y proveedores de AMARILO S.A.S., con el propósito de minimizar el riesgo mediante la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

Aplica para todas las empresas contratistas, subcontratistas, proveedores, que preste servicios en proyectos e instalaciones de AMARILO S.A.S. y se genere contrato civil, comercial y administrativo u orden de servicio.

3. RESPONSABLES


Gerentes de Construcción, Gerente de Talento y Director SST: En conjunto son los responsables de aprobar el presente Manual.

Director de Obra, Director Técnico, Coordinador SST (Contratante) y supervisor del Contrato: En conjunto son los representantes de AMARILO SAS ante el Contratista y se desempeñan como responsables directos de asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones de SST que han sido acordadas en el contrato y el presente Manual

Inspector SST y Analista SST: Son responsables de asegurar lo siguiente:

- Entregar y socializar el presente documento a los posibles Contratistas y a Contratistas antiguos cada vez que se programe.
- Planificar las actividades de SST en obra para prevenir lesiones personales, daño a la propiedad y pérdida de producción en los proyectos.
- Revisar y aprobar los documentos de SST del contratista para la ejecución del contrato de manera segura en las instalaciones y/o proyectos de AMARILO S.A.S.
- Verificar en la ejecución del Contrato el cumplimiento de las directrices del presente Manual.
- Reportar al Coordinador SST y Supervisor del Contrato el seguimiento a los Contratistas sobre el cumplimiento de las directrices del presente Manual.

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS		Fecha	Versión
			6/10/2016	4

- Mantener registro estadístico mensual de los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales y de los daños a la propiedad, por parte de los Contratistas y/o sus funcionarios en las instalaciones y/o proyectos de AMARILO S.A.S.

Supervisor del Contrato: Es un representante que asigna el proceso que solicitó el contrato, para coordinar las actividades laborales que serán desempeñadas por el Contratista. Esta persona será responsable de lo siguiente:

- Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos técnicos por parte del Contratista durante la vigencia del contrato.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos de SST por parte del Contratista durante la vigencia del contrato
- Asegurar mediante el formato de "Paz y Salvo" la ejecución técnica y de SST del contrato.
- Comunicación al Contratista de cualquier cambio que se produzca en los requerimientos técnicos y de SST de AMARILO .S.A.S., a medida que éstos vayan surgiendo.


Contratista: El representante del contrato es el responsable directo de cumplir con todas las obligaciones de SST que han sido acordadas en el Contrato. Además, el Contratista es responsable de asegurar lo siguiente:

- Establecer e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica la Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI.
- Asumir totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la Empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.

Nota: Los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de requisitos legales y reglas de trabajo seguro que deben cumplir las empresas; por lo cual el Contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo haya emitido el Gobierno Nacional.

4. DEFINICIONES

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

- **Accidente de trabajo:** Se considera accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.


Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratista Indirectos desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012)

- **Accidente Grave:** aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).
- **Análisis de Trabajo Seguro (ATS):** Proceso para la identificación de peligros, riesgos y definición de controles para actividades ocasionales o puntuales durante el desarrollo de la operación.
- **ARL:** Aseguradora de Riesgos Laborales.
- **Auditoria externa de segunda parte:** Las auditorías de segunda parte se llevan a cabo por partes que tienen un interés en la organización, tal como los clientes, o por otras personas en su nombre. (NTC-ISO 19011 – 2002).

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--


	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

- **Centro de trabajo:** Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada (Decreto 1072 de 2015)
- **Contratante:** Se entenderá como Contratante la firma con la que se legalice la minuta del Contrato.
- **Contratista:** Persona Jurídica que ha sido contratado por AMARILO S.A.S para llevar a cabo tareas en beneficio de AMARILO S.A.S.; esto significa que el trabajo está relacionado con actividades en las que AMARILO S.A.S. puede ejercer razonablemente el control sobre la forma en que el Contratista desempeña sus tareas para AMARILO S.A.S., es decir:
 - a) El servicio contratado es realizado dentro de los límites geográficos/de usufructo de una Operación de AMARILO S.A.S. o sus instalaciones o entre Operaciones de AMARILO S.A.S. y las operaciones del Contratista o terceras partes (transporte); y
 - b) Donde AMARILO S.A.S. tenga control directo o indirecto sobre las actividades laborales del Contratista y esto esté establecido en un contrato; y
 - c) La ubicación o áreas en las que se va realizar el servicio haya sido determinada por AMARILO S.A.S.

Nota: Si el Contratista subcontrata todo o parte del trabajo contratado, los requerimientos de este Manual se aplicarían también a los subcontratistas.

- **Daño a la propiedad:** cuando se destruye o deteriora de forma dolosa o culposa un mueble o inmueble ajeno.
- **EPP:** Elementos de Protección Personal.
- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012)
- **Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos:** metodología que permite identificar los peligros y evaluar los


ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS		Fecha	Versión
			6/10/2016	4

riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios. (Decreto 1072 de 2015)

- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007)
- **Inspecciones de Seguridad:** recorrido sistemático por un área, esto con una periodicidad, instrumentos y responsables determinados previamente a su realización, durante la cual se pretende identificar condiciones subestándar (NTC 4114)
- **Lugar Peligroso:** Se trata de una zona de una Operación/instalaciones en la que operan plantas o maquinarias fijas o móviles o ambas y en donde el método primario de protección de las personas de la exposición a peligro/s es a través de protecciones físicas y requerimientos procedimentales. Estos peligros están generalmente reglamentados a través de los requerimientos de los Elementos para la Prevención de Fatalidades.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015)
- **Permiso de trabajo:** Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse. Debe ser realizada en el momento de la ejecución del trabajo y autorizada y aprobada por una persona idónea en el trabajo.
- **Proveedor:** Persona o Empresa que provee o abastece de bienes y/o servicios para el desarrollo de una actividad.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015)
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos. (Decreto 1072 de 2015)
- **Seguridad y Salud en el trabajo:** aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo,


ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
------------	---	---------	--	-------------	----	--	----	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (Ley 1562 de 2012)
- SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Subcontratista:** Persona jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnica y legalmente. En todo caso, la subcontratación debe ser avalado por AMARILO S.A.S.
- Tarea crítica:** Es una tarea que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente. Tarea que si no se ejecuta adecuadamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.
- Tareas de Alto Riesgo (TAR):** Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes de trabajo severos y en muchas ocasiones mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajo de altura, trabajo en caliente, espacios confinados, riesgo eléctrico, accidentes de tránsito y manipulación de sustancias peligrosas.
- Trabajador contratado:** Persona que depende laboralmente del Contratista o Subcontratista.
- Trabajos en alturas:** se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. (Resolución 1409 de 2012).
- Trabajo en caliente:** Los trabajos que generan calor, chispas y llamas abiertas, estas actividades pueden causar accidentes como iniciar un conato de incendio o explosión, por ejemplo, trabajos de soldaduras, pulidoras y limpiezas con chorros de arena, entre otras actividades. (Norma 29 CFR Sección 1910.252 procedimiento para trabajo en caliente).

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--


	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

- **Trabajo con energías peligrosas:** (Trabajos en tensión): Métodos de trabajo, en los cuales un operario entra en contacto con elementos energizados o entra en la zona de influencia directa del campo electromagnético que este produce, bien sea con una parte de su cuerpo o con herramientas, equipos o los dispositivos que manipula. (Resolución 9 0708 de 2013).
- **Trabajo en espacios confinados:** Trabajo que tiene medios limitados o restringidos para para entrar y salir, es lo suficientemente grande para que entre un empleado y realice un trabajo asignado y no está diseñado para que el empleado lo ocupe en forma continua. Estos espacios pueden incluir, entre otros cámaras subterráneas, tanques, recipientes de almacenado, pozos y áreas cerradas por diques, contenedores y silos.

Un espacio confinado que requiere permiso para entrar es el que cumple con la definición de espacio confinado y tiene una o más de estas características: (1) contiene o tiene el potencial de contener una atmósfera peligrosa, (2) contiene un material que tiene el potencial de que alguien que ingrese pueda quedar sumergido en él, (3) tiene una configuración interna que podría causar que una persona que ingrese quede atrapada o se asfíxie por paredes convergentes hacia el interior o por un piso con pendiente hacia abajo y que se angosta hacia una sección transversal más pequeña y/o (4) contiene cualquier otro riesgo serio reconocido para la seguridad o la salud. (OSHA 3138 de 1998).

- **Trabajo izaje de cargas:** Elevar, enarbolar subir una carga específica. Subir y/o bajar cargas o transportarlas en un lugar a través de un aparato de elevación de funcionamiento discontinuo destinado a elevar y distribuir, en el espacio, las cargas suspendidas de un gancho o de cualquier otro accesorio de aprehensión.
- **Trabajo de operación de maquinaria y vehículos pesados:** Comprende la conducción, operación y/o manejo de: excavadoras; retroexcavadoras, motoniveladoras, volquetas, cargador, mini cargador, bulldozer, torre grúa, camión grúa, rodillo compactador entre otras que sean de las misma características.
- **Trabajos con sustancias químicas peligrosas:** comprende todo producto químico que haya sido clasificado o reconocido como peligroso de conformidad con la autoridad competente, o los organismos aprobados o reconocidos por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales o respecto del cual existan informaciones pertinentes que indiquen que entraña un riesgo.


ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

Utilización de productos químicos en el trabajo implica toda actividad laboral que podría exponer a un trabajador a un producto químico, y comprende:

- 1) La producción de productos químicos;
 - 2) La manipulación de productos químicos;
 - 3) El almacenamiento de productos químicos;
 - 4) El transporte de productos químicos;
 - 5) La eliminación y el tratamiento de los desechos de productos químicos;
 - 6) La emisión de productos químicos resultante del trabajo;
 - 7) El mantenimiento, la reparación y la limpieza de equipo y recipientes utilizados para los productos químicos.
- (Ley 55 de 1993)

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

5. POLÍTICAS

Las siguientes son las directrices organizacionales de AMARILO SAS en seguridad y salud en el trabajo para las cuales los Contratistas tienen la obligación de participar para su respectivo cumplimiento, Ver Anexos.

- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**
- **Política de prevención para el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas prohibidas**
- **Política de Seguridad Vial**

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. Gestión previa a la ejecución del Contrato

6.1.1. Categorización de Contratistas


Es responsabilidad del área SST definir la categoría del contratista de acuerdo al trabajo que realizará para AMARILO S.A.S.; como:

Categoría	Descripción
Contratista TAR (Tarea de Alto Riesgo)	Empresas que realizan trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, trabajo de izaje de cargas, trabajos con sustancias químicas peligrosas y/o trabajos de operación de maquinaria y vehículos pesados. (Ver numeral 4. Definiciones).
Otros Contratistas	Empresas contratadas para trabajar en los proyectos/instalaciones, donde el trabajo no se encuentra categorizado como una tarea de alto riesgo.

6.1.2. Criterios de SST para la renovación y/o selección del Contratista

Objetivo	Criterio SST
Contratista para renovación (antiguo)	El Contratista que se defina para la renovación del contrato debe tener como resultado de la "evaluación de contratista" (ver numeral 6.3.1.) que se realiza al finalizar el contrato, una calificación igual o superior al 60% de cumplimiento. Es responsabilidad del área SST mantener actualizada la información de los resultados de la evaluación del contratista.

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

Contratista para selección (nuevo)	Como parte de evaluación y selección del Contratista, es responsabilidad del área SST solicitar a todos los contratistas la evaluación del SG de SST conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1072/15 Capítulo VI Art. 2.2.4.6.16. El resultado de la evaluación será criterio de aprobación por parte del Supervisor del Contrato y El Coordinador SST para la contratación de la empresa Contratista.
------------------------------------	---

De acuerdo a la siguiente tabla se definirá el tipo de evaluación para el **Contratista para selección (nuevo)**:


Categoría	Tipo de Diagnóstico	Responsable de Aplicación	Herramienta para la aplicación	Vigencia
Contratista para la selección (nuevo)	Evaluación del SG-SST (Decreto 1072/15 Capítulo VI Art. 2.2.4.6.16.).	La Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) del Contratista o <i>persona externa</i> de la empresa Contratista con Licencia de SST emitida por el ente autorizado.	En el caso en que la ARL no emita el certificado de evaluación del SGSST, el Contratista debe hacer uso del formato SST-F-79 <i>Evaluación inicial SGSST Contratista</i> el cual debe estar firmado por la persona externa con Licencia de SST emitida por el ente autorizado	Un (1) año a partir de la aplicación de la evaluación.

6.1.3. Niveles de aceptabilidad del SG de SST del Contratista

La aceptación y/o aprobación del Contratista para la selección (nuevo) es responsabilidad del Supervisor del Contrato y el Coordinador SST, teniendo en cuenta la siguiente tabla.

Nivel	Valor del Nivel	Aceptabilidad	Consecuencia
Bajo	Entre 0% y 30%	No se acepta al Contratista.	No continúa con el proceso de contratación. El Contratista es aceptado por autorización escrita emitida por la Gerencia respectiva.
Medio	Entre 31% y 60%	Se acepta el Contratista	El Contratista debe enviar vía correo electrónico al DIRECTOR DE OBRA e INSPECTOR SST el plan de acción para el cumplimiento del Decreto 1072/15 Capítulo VI. El plan de acción se debe enviar en un tiempo no mayor a un mes calendario después de enviado el resultado de la autoevaluación. El COORDINADOR SST realiza seguimiento al cumplimiento del plan de acción. El Director SST define si el Contratista es susceptible a auditoria de segunda parte.
Alto	Entre 61% y 100%	Se acepta el Contratista.	El Dir. de SST define si el Contratista es susceptible a auditoria de segunda parte.

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS		Fecha	Versión
			6/10/2016	4

6.1.4. Documentos requeridos para la evaluación y selección del Contratista


Es responsabilidad de los Contratistas de acuerdo a las categorías entregar por medio magnético vía correo electrónico al Inspector SST y/o Analista SST los siguientes documentos:

CONTRATISTA TAR	CONTRATISTA NO TAR
<ul style="list-style-type: none"> • Políticas de SST firmada por el Representante Legal. • Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de riesgos para el proyecto. • Programa de Capacitación SST. • Programa de Inspecciones. • Matriz de Elementos de Protección Personal. • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. • Plan de Emergencias general. El documento debe incluir que el Contratista se acoge al plan de Emergencias aplicable a los proyectos definidos por AMARILOS S.A.S. 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas de SST firmada por el Representante Legal. • Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de riesgos para el proyecto. • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Es responsabilidad del inspector y analista SST revisar, aprobar y mantener el almacenamiento y la custodia de acuerdo a lo definido en el SG SST de AMARILO de los documentos requeridos previo al Contrato que el Contratista le envíe. El Contratista que no cumpla con los requerimientos de SST se suspende del proceso de selección.

- Para el caso de los **Contratistas de Salas de Venta y Administrativos (oficina central)**, deben **PREVIO** a la ejecución de un trabajo y/o servicio diligenciar el "*Formato SST-F-66 solicitud validación de documentación SST Contratistas y/o proveedores*", y enviar a través de correo electrónico al área de SST de Amarilo con sus respectivos soportes para validación y aprobación de personal para ejecución de los trabajos. el diligenciamiento del documento y sus respectivos soportes estarán sujetos según sea el contratista TAR o NO TAR, ver la siguiente tabla:

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
------------	---	---------	--	-------------	----	--	----	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

CONTRATISTA TAR	CONTRATISTA NO TAR
<ul style="list-style-type: none"> • Cedula, pago de seguridad social, certificación EPS, AFP y ARL del mes vigente de cada trabajador. • Inducción SST de cada trabajador. • En caso de realizar trabajo en alturas: examen médico ocupacional y certificado del curso de alturas según nivel. • En caso de ser trabajos en alturas, deben adjuntar los documentos del coordinador de alturas: examen médico y certificado. • Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de riesgos para el proyecto. • Entrega de Elementos de Protección Personal. • Plan de atención de Emergencias. • En caso de realizar servicios de transporte deben adjuntar: licencia de tránsito, curso de manejo defensivo, y si es transporte de mercancías peligrosas, curso de Decreto 1609 y control de derrames. • Para trabajo eléctrico deben adjuntar el CONTE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cedula, pago de seguridad social, certificación EPS, AFP y ARL del mes vigente de cada trabajador. • Inducción SST de cada trabajador. • Entrega de Elementos de Protección Personal. • Plan de atención de Emergencias.


Ningún trabajador del contratista podrá realizar un trabajo para Amarilo si no cuenta con la inducción de SST de Amarilo.

6.2. Gestión durante la ejecución del Contrato

6.2.1. Informe de gestión de SST del Contratista

El **CONTRATISTA TAR** debe presentar con una periodicidad mensual (los 27 de cada mes) y/o al finalizar el contrato si la duración de éste es menor

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

a un (1) mes, al área SST un informe de gestión de SST en el formato SST-F-80-*Informe de Gestión SST Contratista* el cual contiene lo siguiente:

- Número de trabajadores en el proyecto.
- Número de accidentes de trabajo en el periodo.
- Días de incapacidad por accidentes de trabajo.
- Número de capacitaciones realizadas en el periodo.
- Horas Hombre capacitación.

Y se deben anexar los siguientes soportes:

- Los soportes de la ejecución de las capacitaciones programadas.
- Soportes de los respectivos permisos de trabajo.
- Soportes de la ejecución de las inspecciones que apliquen en los proyectos (obras).
- Soportes de la implementación de los controles definidos de acuerdo a los hallazgos, no conformidades y/o desviaciones identificadas en las inspecciones de seguridad.
- Soportes de entrega de EPP.

6.2.2. Documentos requeridos para la ejecución del Contrato


TODO Contratista debe entregar al Inspector SST y/o Analista SST en medio físico, antes de ingresar al proyecto y/o instalaciones los siguientes documentos por cada trabajador contratado: (ver formato SST-F-76 requisitos para el ingreso de personal contratista)

- Fotocopia de la cedula legible
- Fotocopia de certificado de afiliación a ARL.
- Fotocopia de certificado de afiliación a EPS.
- Fotocopia de certificado de afiliación AFP.
- Planilla del aporte vigente al sistema de seguridad social.
- Examen médico de aptitud (De acuerdo al riesgo).
- Inducción de la empresa (Directo – Contratista).
- Registro entrega Elementos de Protección Personal.
- Capacitación de perfil de cargo.
- Capacitación en trabajo en alturas (Resolución 1409) y certificado en nivel avanzado.

6.2.3. Inspector SST del Contratista

El Contratista que ejecuta Tareas de Alto Riesgo (TAR) debe asignar un Inspector SST en las obras y/o instalaciones de AMARILO SAS.,

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

independiente del número de trabajadores contratados para la ejecución del trabajo en el proyecto y/o instalaciones.

Si el Contratista **NO** realiza tareas de alto riesgo y de acuerdo a las condiciones del proyecto, riesgos y cantidad de personas se establece que después de diez (10) trabajadores el Contratista debe asignar un inspector SST en las obras y/o instalaciones de AMARILO SAS.

Para los Contratista que **NO** realicen tareas de alto riesgo (TAR) pero en el proyecto tenga menos de diez (10) trabajadores, el "Encargado" del Contratista en el proyecto y/o instalaciones debe presentar al inspector SST y/o Analista SST el certificado del **Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que defina el Ministerio de Trabajo de acuerdo al Decreto 1072/15.**

El perfil del Inspector SST exigido por AMARILO S.A.S. al Contratista es:

Educación:	Técnico, Tecnólogo o Estudiante en SST
Experiencia:	Un (1) año de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector de la construcción.
Formación:	Coordinador Trabajo en Alturas y Primeros Auxilios Básico.


6.2.4. Seguridad Social Integral

El Contratista, debe realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social dentro las fechas establecidas por el Decreto 1670 de 2007 de acuerdo a los 2 últimos dígitos del NIT y al número de empleados. El área SST debe entregar en medio físico a cada uno de los Contratistas de OBRA y a la Dirección de Obra y publicar en cartelera la relación por Contratista de las fechas de vencimiento, día hábil del pago del aporte al SSS y último día de ingreso a obra de los trabajadores contratados.

El Contratista debe enviar mensualmente y/o antes de iniciar el trabajo contratado por medio físico al Inspector SST la planilla del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en donde se relacionen los trabajadores contratados para la ejecución del trabajo en el proyecto y/o las instalaciones.

El área SST debe realizar la verificación del pago de los aportes, en el caso que se presente alguna novedad relacionada con el pago, El área SST debe informar mediante minuta de seguridad y SST y/o correo electrónico a la Dirección de Obra y/o al Supervisor del Contrato la respectiva

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

novedad. El área SST debe mantener documentado el historial de los registros de las novedades por Contratista.

El área SST debe generar el carnet de identificación del trabajador contratado en OBRA y refrendarlo mensualmente de acuerdo al cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

AMARILO S.A.S, podrá negar el ingreso del Contratista y del trabajador contratado por él a cualquier centro de trabajo, cuando no se demuestre con soportes físicos el cumplimiento de la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social. El área SST debe dejar registro en la minuta cuando no se permita el ingreso del Contratista y/o trabajador contratado.

No se aceptaran afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado o cualquier otro tipo de compañía que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes.

6.2.5. Elementos De Protección Personal

El **CONTRATISTA TAR** debe entregar al área SST su matriz de EPP en donde se identifique el tipo de EPP, el cargo y la periodicidad de entrega. (Ver numeral 6.1.4.)

El Contratista debe entregar a sus trabajadores los equipos y elementos de protección personal necesarios para desarrollar su labor de forma segura de acuerdo a las normas legales y técnicas que regulen su actividad. El Contratista de obra debe entregar semanalmente al inspector de SST los soportes de la entrega y/o reposición de EPP y de la inspección del uso y estado de los EPP.


El Contratista se debe encargar de asegurar el correcto funcionamiento y/o el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos de protección personal conforme a las especificaciones del fabricante.

El **CONTRATISTA DE TAR de OBRA** debe dotar a sus trabajadores con chalecos de color o dotaciones con cintas reflectivas, el área SST debe realizar verificación de la asignación del elemento.

El área SST debe verificar en el lugar del trabajo en el proyecto y/o instalaciones la entrega de los EPP de los trabajadores contratados y podrá suspender las actividades del Contratista por el incumplimiento, se debe mantener registro en la bitácora.

6.2.6. Señalización, Demarcación de Áreas y Orden y Aseo

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

El Contratista debe mantener en la ejecución de los trabajos en los proyectos y/o instalaciones mínimo los siguientes criterios:

- Aislamiento y demarcación de las áreas donde exista peligro de caída de objetos, contacto con sustancias químicas y en general en áreas donde pueda resultar afectado un trabajador o visitante de la obra; bajo las directrices de AMARILO S.A.S.
- Demarcación de senderos peatonales y de acopios temporales de materiales y escombros, bajo las directrices de AMARILO S.A.S.
- Orden y aseo en las áreas de intervención del contratista, durante y después de la actividad en que se realicen en el proyecto y/o en las instalaciones.


El Contratista debe asegurar el aseo y limpieza permanentemente y entregar en condiciones óptimas su frente de trabajo utilizando los recursos necesarios para tal fin.

6.2.7. Inducción y Capacitación

El Contratista es responsable de brindar a todos sus trabajadores la inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El Contratista debe entregar los soportes de la ejecución de la inducción de acuerdo a los indicado en el numeral 6.2.2. de este Manual.

El Inspector SST debe realizar la inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros las políticas de SST, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y las medidas de prevención y atención de emergencias y la obligación de informar sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales; a todos los trabajadores que ingresen a desarrollar labores en los proyectos y/o instalaciones, con el fin de que el Contratista y todos sus trabajadores las conozcan y den estricto cumplimiento. Se debe mantener registro en el formato "SST-F-63 - registro de inducción" y en el formato "SST-F-65 - evaluación de inducción administrativa", "SST-F-64 - evaluación de inducción operativa" y "Plegable de Inducción".

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

El **CONTRATISTA TAR** debe entregar al área SST (ver numeral 6.1.4.) el programa de capacitación en SST y en el informe mensual debe anexar los soportes de la ejecución de las capacitaciones realizadas.

El Contratista debe hacer partícipe a todos sus trabajadores de las capacitaciones que se programen por el área SST de AMARILO S.A.S.; la Coordinación debe mantener registro de las capacitaciones en el formato "*SST-F-10 Registro de Asistencia*".

6.2.8. Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de riesgos

El Contratista debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los trabajadores, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios. Este documento se debe entregar al área SST del proyecto y/o Instalaciones. (Ver numeral 6.1.4.).

El área SST debe socializar al trabajador del Contratista la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos al inicio de cada proyecto y/o ingreso a las instalaciones por primera vez. Se debe mantener registro en el formato "*SST-F-10 Registro de Asistencia*".


6.2.9. Tareas de Alto Riesgo

6.2.9.1. Requisitos Generales

El Contratista debe tener en cuenta los siguientes criterios de obligatorio cumplimiento:


- Debe adaptarse a los programas de gestión de TAR que establezca AMARILO S.A.S. para los proyectos y/o instalaciones. (programa de gestión riesgo químico, programa de gestión de trabajo en alturas, programa de seguridad vial, entre otros).
- Debe establecer un programa de gestión de trabajo seguro para las tareas de alto riesgo. Específicamente es obligatorio que el Contratistas establezca el Programa de Protección contra caídas divulgado a todos los trabajadores e implementado de acuerdo a las exigencias de la Resolución 1409 de 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas).
- Debe realizar y divulgar los procedimientos de trabajo seguro para tareas de alto riesgo y bajo los lineamientos de la normatividad.

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

- Debe diligenciar el ATS (Análisis de Trabajo Seguro), previo a la ejecución de la actividad y los respectivos permisos de trabajo; los soportes deben ser entregado de manera física al Inspector SST y/o Analista SST.
- Debe entregar al área SST el permiso de trabajo, el cual debe ser elaborado y autorizado por personal designado por el Contratista, quien a su vez debe ser competente y certificado.
- Debe asignar un Coordinador (Resolución 1409 de 2012) y/o un inspector SST (ver numeral 6.2.3.), para la coordinación e inspección de la ejecución de la tarea de alto riesgo.
- Debe entrenar y capacitar en la labor a desarrollar, tanto a los trabajadores que ejecutan la tarea como al inspector que vigila el desarrollo seguro de la misma. Debe entregar al área SST el certificado de aptitud laboral (médico y competencia) donde se evidencie que el personal es apto para desarrollar la tarea de alto riesgo.
- Debe contar con el equipo técnico que demanden las normas técnicas y legales aplicables de acuerdo a la labor.
- Debe suministrar a los trabajadores que desarrollen las TAR los elementos de protección personal de acuerdo al riesgo.

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS		Fecha	Versión
			6/10/2016	4

6.2.9.2. Requisitos Específicos TAR


El Contratista debe divulgar e implementar los siguientes requisitos y entregarlos en medio físico a la Coordinación de SST.

TAR	Programa	Procedimiento	ATS/Permiso de trabajo	Plan de Emergencias	Coordinador/ Inspector	Certificado de Aptitud trabajador	EPP
Trabajo en Alturas	Protección contra caídas	Trabajo seguro en alturas	ATS y Permiso de Trabajo	Rescate en Alturas	Coordinador trabajo en alturas	Médica y de Competencia	Protección para trabajo en alturas
Trabajos en caliente		Trabajo seguro en caliente	ATS y Permiso de Trabajo			Experiencia emitido por el empleador	Protección para altas temperaturas
Trabajos en espacios confinados		Trabajo seguro en espacios confinados	ATS y Permiso de Trabajo	Rescate en Espacios Confinados		De experiencia emitido por el empleador	Protección para trabajo en espacios confinados
Trabajos con energías peligrosas o eléctrica		Trabajo seguro riesgo eléctrico	ATS y Permiso de Trabajo			De Competencia CONTE experiencia emitido por el empleador	Protección para trabajo eléctrico
Trabajos con sustancias químicas peligrosas		Trabajo seguro con sustancias químicas	ATS y Permiso de Trabajo	Contención de derrames de sustancias químicas		experiencia emitido por el empleador	Protección para trabajo con sustancias químicas peligrosas
Trabajos de operación de maquinaria y vehículos pesados	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo	Trabajo seguro operación de maquinaria pesada Trabajo seguro operación de vehículos pesados				De Competencia licencia de conducción categoría B2 o C2. Capacitación en manejo defensivo y/o operación de maquinaria pesada De experiencia emitido por el empleador	Protección operación de maquinaria y vehículos pesados
Trabajos de izaje de cargas		Trabajo seguro para izaje de cargas	ATS		Inspector de la operación	experiencia emitido por el empleador	Protección para trabajo de izaje de cargas

6.2.10. Emergencias

Los Contratistas que desarrollen su operación en **centro de trabajo diferente a obra** deben anexar al análisis de trabajo seguro (ATS) el Plan

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

de atención médica (MEDEVAC) y el Contratista de obra se debe adaptar al plan de emergencias del Proyecto y/o instalación.

El área SST debe actualizar el Plan de Emergencias y divulgarlo al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de o proyecto de AMARILO. Se debe mantener registro en el formato "*SST-F-10 Registro de Asistencia*".

6.2.11. Reporte e investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo

El Contratista debe reportar en el formato "*SST-F-02 Reporte interno de incidentes y accidentes labores*" todos los incidentes y accidente de trabajo máximo 24 horas de ocurrido el evento al área SST de AMARILO S.A.S.

El Contratista debe anexar en el informe del accidente de trabajo, el soporte del reporte del accidente de trabajo generado por la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.


El Contratista debe realizar la investigación de los accidentes de trabajo y generar el plan de acción. El Contratista debe entregar al área SST en medio físico y/o magnético los respectivos soportes, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a partir de la ocurrencia del evento. El área SST debe participar en el proceso de investigación y determinación del plan de acción de los accidentes de trabajo.

Nota 1: si el Contratista no tiene un procedimiento propio para la investigación del accidente de trabajo, se recomienda que utilice el procedimiento definido por su respectiva ARL.

El Contratista debe anexar en el informe del accidente de trabajo, los soportes de la ejecución del plan de acción derivado de la investigación del accidente de trabajo. El área SST debe realizar seguimiento al cumplimiento del plan de acción mensualmente.

Nota 2: Todo empresa Contratista cuando uno de sus trabajadores presente un accidente grave o mortal durante la ejecución del contrato con AMARILO S.A.S. debe ser auditada en el proceso de SST conforme al Decreto 1072/15 Capítulo VI Art. 2.2.4.6.16. El equipo auditor será designado por el Director SST.

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
------------	---	---------	--	-------------	----	--	----	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

6.2.12. Reporte de actos y condiciones inseguras

Todo trabajador del Contratista debe reportar actos y condiciones inseguras que se presenten durante la ejecución del contrato y en las obras y/o instalaciones de AMARILO SAS, el área SST serán los responsables de realizar el respectivo seguimiento al reporte realizado.

6.2.13. Inspecciones de Seguridad

El Contratista de acuerdo a su categoría debe diseñar un programa de inspecciones de seguridad de acuerdo al riesgo y anexar en el informe mensual (ver numeral 6.1.4.) los soportes de la ejecución de las inspecciones que apliquen en los proyectos y/o instalaciones.

El Contratista de acuerdo a su categoría debe anexar en el informe mensual (ver numeral 6.2.1.) los soportes de la implementación de los controles definidos de acuerdo a los hallazgos, no conformidades y/o desviaciones identificadas en las inspecciones de seguridad.

6.2.14. Movilización de Maquinaria


- El Contratista debe definir el formato y criterio de la maquinaria a movilizar, se debe tener en cuenta las generalidades de la misma de acuerdo a legislación vigente. Dicho formato debe ser entregado al encargado de la Operación.
- Para los casos que aplique el área SST debe verificar el Plan estratégico de seguridad vial con base en los requisitos de ley (1565/2014) se debe verificar el procedimiento para la movilización y desmovilización de maquinaria.
- El Contratista debe presentar la autorización respectiva para el ingreso y salida de maquinaria y/o equipos de las instalaciones del proyecto.

6.2.15. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria, Equipos y Herramientas

El Contratista de acuerdo a su categoría debe entregar en medio físico y/o magnético (Ver numeral 6.2.2.), al área SST el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo, la hoja de vida de la máquina y el certificado de competencia (educación, experiencia y formación) y/o licencia de conducción si aplica del operador.

El Contratista debe presentar en el informe mensual (ver numeral 6.2.1.), los soportes de ejecución de mantenimiento emitido por un ente autorizado y registros de inspección de la maquinaria y/o equipo.

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

Nota: La ejecución del mantenimiento no se permitirá en las Centros de Trabajo AMARILO S.A.S., en caso tal que se presente el Contratista debe contar con el visto bueno del área SST.

El Contratista que opere cualquiera de las siguientes máquinas y/o equipos:

- Torre grúa
- Pluma grúa
- Piloteadora
- Retroexcavadora
- Telehandler
- Minicargador
- Montacarga
- Malacates
- Volquetas
- Vibrocompactador
- Mezcladora de Cemento
- Cortadora de ladrillo
- Martillo neumático
- Planta Eléctrica
- Compresores
- Motobombas
- Bombas estacionarias de concreto y accesorios.
- Plataformas Elevadizas

6.2.16. Requerimientos Ambientales

El Contratista debe adoptar los lineamientos ambientales requeridos por AMARILO S.A.S., y divulgados en el PMA (Plan de Manejo Ambiental) los cuales se establecen mediante legislación vigente aplicable para la gestión ambiental en obras y la intervención integral de los (RCD) residuos de construcción y demolición "*Resolución 01115 del 2012 por la cual se regula técnicamente el tratamiento y aprovechamiento de escombros de construcción y demolición*".


6.2.17. Auditoría SG-SST de Contratista

El Área SST de AMARILO SAS debe desarrollar auditorias de segunda parte al Contratista de acuerdo al procedimiento SST-PR-13-*Procedimiento para la Realización de Auditorías*.

La selección del Contratista para realizar la auditoría de segunda parte dependerá de uno o varios de los siguientes criterios:

- Desarrolle tareas de alto riesgo (TAR)
- Accidentes de Trabajo catalogados como graves y/o mortales por la legislación colombiana.
- La Tasa de Accidentalidad supere la meta establecida por AMARILO SAS.

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

- Los resultados de las evaluaciones de SST sean clasificados como “regular” y “Deficiente”.
- Reincidencia en TRES (3) o más veces sanciones de tipo disciplinario.

El Contratista debe garantizar la atención al equipo auditor y la disponibilidad para el desarrollo de la auditoría.

El Representante Legal del Contratista debe participar en las reuniones de apertura y cierre del proceso de auditoría.


El Contratista debe presentar al área SST de AMARILO el plan de acción derivado de los resultados de la auditoría.

6.3. Gestión Finalización del Contrato

Al momento de terminar el vínculo jurídico entre el Contratista de obra y AMARILO S.A.S, el Contratista de obra debe presentar al área administrativa los siguientes documentos:

- Paz y Salvo de obra Almacén.
- Paz y Salvo de casino.
- Paz y Salvo de Dirección de Obra.
- Paz y Salvo de Área SST.

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--


	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS		Fecha	Versión
			6/10/2016	4

6.3.1. Evaluación SST de Contratistas

Características Contratista	Periodicidad Evaluación	Responsable
Contratista TAR CON Contrato	Trimestral	Inspector y/o Analista SST
Contratista NO TAR CON Contrato		
Contratista TAR CON Orden de Servicio	Semestral	

Etapas	Criterio General	Criterio a Evaluar	Sí	No	Evidencia para la Evaluación
Planear	Documentación	¿Se presentó oportunamente la planilla de pago de los aportes a seguridad social?	10%	0%	Verificar en la minuta de seguridad si en el periodo no se cumplió con el criterio
		¿El Contratista ha presentado documentos falsificados y/o adulterados?	0%	10%	Verificar si en el periodo la Empresa ha presentado documentos falsificados y/o adulterados
Hacer	Accidentalidad	¿El Contratista ha tenido accidentes mortales? (si el Contratista no tuvo AT en el periodo se les asignará el puntaje de (+) 10%)	0%	10%	Verificar en el informe de gestión si el contratista registra accidentes de trabajo
		¿Se presentó más de tres (3) accidente de trabajo graves? (si el Contratista no tuvo o menos de 3 AT en el periodo se les asignará el puntaje de (+) 10%)	0%	10%	
		¿Los Contratistas reportan oportunamente (máximo 2 días) a la ARL todos los accidentes de trabajo en el periodo? (si el Contratista no tuvo AT en el periodo se les asignará el puntaje de (+) 5%)	5%	0%	Comparar la fecha en la que se presentó el AT con la fecha en la que se reportó el AT a la ARL
	Seguridad	¿El Contratista vela porque sus trabajadores mantengan en condiciones de orden y aseo las instalaciones y frentes de obra?	6.6%	0%	Verificar la ejecución de la inspecciones de orden y aseo
		¿El Contratista suministra EPP certificados de acuerdo a los riesgos y sus trabajadores los usan?	6.6%	0%	Verificar el registro de entrega de EPP vs la Matriz de EPP
		¿El Contratista ha presentado 3 (tres) o más sanciones (leves, moderadas y/o graves) en el trimestre?	0%	6.6%	Verificar en la bitácora sanciones a trabajadores y/o contratistas en el periodo evaluado
Verificar	Mejoramiento	¿El Contratista investigó todos los accidentes de trabajo ocurridos en el periodo? (Res. 1401/2007) (si el Contratista no tuvo AT en el periodo se les asignará el puntaje de (+) 10%)	15%	0%	Comparar el número de AT del periodo frente a los informes de investigación de AT entregados por el Contratista
Actuar		¿El Contratista asistió a reuniones de seguimiento de SST?	5%	0%	Verificar que en el listado de asistencia a las reuniones de seguimiento de SST
		¿El Contratista cerró los planes de acción derivados de la investigación de los accidentes de trabajo?	15%	0%	Verificar en los Informes de AT los soportes de implementación de los planes de acción.

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

De acuerdo a los resultados de la evaluación las medidas de intervención se definen de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación Cualitativa	Calificación Cuantitativa	Medida de Intervención
Excelente	90% - 100%	Ninguna Intervención
Bueno	80% – 89%	Ninguna Intervención. El área SST debe enviar los resultados de la evaluación informando las oportunidades de mejora.
Regular	60% - 79%	El Contratista debe generar un plan de acción para el cumplimiento de los criterios con calificación negativa y se debe presentar el área SST quien le realiza seguimiento al cumplimiento.
Deficiente	0% 59%	No se renueva el contrato y el Contratista debe establecer un plan de acción para el cumplimiento de los criterios con calificación negativa y se debe presentar el área SST quien le realiza seguimiento al cumplimiento.


6.4. Prohibiciones Especiales y Sanciones por Incumplimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo

AMARILO SAS Y el CONTRATISTA aceptan y declaran que la Seguridad y la Salud en el Trabajo son esenciales para la ejecución de sus proyectos. En consecuencia cualquier violación a las normas de salud en el trabajo aquí establecidas se constituirá como una falta del CONTRATISTA y facultará AMARILO SAS para tomar una o varias de las acciones que describen a continuación:

6.4.1. Sanciones Disciplinarias Trabajadores Contratista


Niveles de Sanción		
LEVE	Llamada de atención verbal al trabajador. Si reincide se le informará al Contratista de manera escrita la sanción de un día del trabajador. Si vuelve a reincidir por tercera vez se solicitará al Contratista que el trabajador sea retirado del proyecto o lugar de trabajo.	1
MODERADA	Se le informará al Contratista el llamado de atención al trabajador con sanción de un día y si reincide se solicitará al Contratista que el trabajador sea retirado del proyecto o lugar de trabajo.	2
GRAVE	Suspensión de la actividad y comunicación al Contratista para que el trabajador sea retirado del proyecto obra de forma inmediata.	3

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

No	FALTA	NIVEL DE SANCIÓN
1	No uso de overol y/o dotación	1
2	No uso de elementos de protección personal (casco con barbuquejo, protección visual, auditiva y respiratoria, guantes, botas con puntas de seguridad) o los necesarios de acuerdo al riesgo.	1
3	Fumar en horas laborales o dentro de la obra.	2
4	Levantar pesos superiores a 50 Kilos por persona.	1
5	Uso de audífonos o celular cuando se está ejecutando la labor (Cuando se utiliza el celular para cuestiones de trabajo se debe suspender la labor y reiniciarla sin el uso del celular)	2
6	Correr dentro de la obra y/o instalaciones	2
7	Realizar chanzas y hacer bromas pesadas que comprometan la seguridad del trabajador, de sus compañeros y/o personal en obra	3
8	No mantener aseado el lugar de trabajo y los cuartos y/o campamentos de obra (Recoger y sacar botellas, basura, escombros, alambre, plástico, etc., a las caneca o al lugares de acopio de escombros)	2
9	No mantener en buenas condiciones las extensiones e instalaciones eléctricas (Con clavija, sin añadiduras, empalmes aislados y sin pasar por charcos de agua)	2
10	No realizar buen uso de baños.	1
11	Usar anillos, aretes, cadenas, escapularios, relojes de pulso metálico, pearingings, etc.	1
12	Consumir alimentos durante la ejecución del trabajo. Debido a que esta debe hacerse en los lugares destinados para tal fin.	1
13	No participar en actividades de capacitación programadas	2
14	No usar el casco de manera adecuada (sin objetos debajo)	1
15	Armar andamios tubulares y colgantes sin las especificaciones de seguridad requeridas	2
16	Dar uso inadecuado a herramientas y equipos, poner en riesgo la seguridad de quien la utiliza y compañeros de trabajo.	2
17	Orinar o realizar deposición en el área de trabajo propia o de los otros contratistas (obra en general)	3
18	Romper las cintas de advertencia y protecciones colectivas instaladas en el proyecto (No Pasar, Peligro!!, etc.)	3
19	Usar equipos sin la debida autorización por parte del Inspector SST del Proyecto. (Pluma, cortadora de ladrillo etc.)	3
20	Trabajar con ropa o elementos sueltos que puedan ser atrapados por equipos en movimiento	1
21	Efectuar revisiones, mantenimiento, lubricación, aseo o reparación en equipos en movimiento o energizados. (Propios o alquilados)	3
22	No informar al Inspector SST actos y condiciones inseguras detectadas	2
23	No informar inmediatamente la ocurrencia de cualquier accidente o incidente	2
24	Agresión verbal entre compañeros y/o personal que labore en el proyecto y/o instalaciones.	3
25	Laborar, ingresar o permanecer dentro del proyecto y/o en las instalaciones en estado de alicoramamiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.	3

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

	AMARILO S.A.S. practicará pruebas a los trabajadores de los contratistas para la detección de sustancias psicoactivas, de acuerdo al SST-PR-11- Procedimiento realización de pruebas de detección de alcohol	
26	Agresión física y entre compañeros y/o personal que labore en el proyecto y/o instalaciones.	3
27	Transportar personas en maquinaria (Bobcat, Torre Grúa, Retroexcavadora, etc.)	3
28	Robo comprobado a compañeros y objetos de la compañía	3
29	Realizar trabajos en alturas y a borde de placa sin la instalación de un sistema de protección y/o restricción.	3
30	No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud	3
31	Ingresar personal a obra y/o instalaciones sin pagos de Seguridad Social y sin cumplir el procedimiento de ingreso establecido por AMARILO S.A.S.	3
32	Acceder sin permiso a lugares de trabajo donde se encuentra restringido el acceso de personal	1
33	Circulación de personal por áreas en donde no tenga labores por realizar	1
34	Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones del proyecto	3
35	Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin	2
36	Participar en actos de violencia contra cualquier persona en obra y/o instalaciones.	3
37	Adulterar el carnet de ingreso asignado por AMARILO S.A.S.	3
38	El Contratista no deberá ingresar a los proyectos de AMARILO S.A.S. el personal retirado por mala conducta, hurto, agresión o que haya atentado contra los bienes del AMARILO S.A.S.	3


6.4.2. Sanciones disciplinarias Empresa Contratista

No	FALTA	SANCIÓN
1	Falsificación de documentos	Cancelación del Contrato
2	No cuenta con un Inspector SST en el proyecto (CONTRATISTA TAR)	Suspensión del proyecto
3	Incumplimiento en la ejecución de los planes de acción de los accidentes de trabajo Graves y Mortales	Se evalúa la renovación del Contrato
4	No se realiza gestión a los riesgos prioritarios durante la ejecución del contrato.	Cancelación de Contrato y/o se evalúa la renovación del contrato

6.4.3. Sanciones pecuniarias

El Contratista que incumpla con los requisitos del presente Manual se le aplicará al término o finalización del contrato un descuento la tasa que se indica en el Contrato firmado por las partes, previa a la evaluación de los

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	-----------	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

incumplimientos por parte del, Supervisor Contrato, Coordinador SST y Director SST.

El Inspector de SST debe dejar registro de todo proceso sancionatorio, y debe informar y hacer partícipe al Director Obra, Coordinador de SST y dependiendo de la gravedad de la falta al Gerente del área y al Director de SST.


AMARILO SAS se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA para que cualquier empleado, subcontratista, u otra persona involucrada en el trabajo del CONTRATISTA, que haya violado cualquier regla, estándar o procedimiento de seguridad aquí establecido, vuelva a tomar la orientación o entrenamiento de seguridad, o sea excluido de los proyectos de AMARILO SAS.

El presente documento se considera incorporado al contrato del proyecto, convenio u orden de trabajo que firme el contratista y forma parte integral del mismo para todos los efectos.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- SST-F-02 - Reporte interno de incidentes y accidentes laborales
- SST-F-10 - Registro de asistencia
- SST-F-63 - Registro de inducción
- SST-F-65 - Evaluación de inducción administrativa
- SST-F-64 - Evaluación de inducción operativa
- SST-F-66 - Solicitud validación de documentación SST Contratistas y/o proveedores
- SST-F-76 - Requisitos para el ingreso de personal contratista
- SST-F- 78 - Evaluación SST de Contratistas
- SST-F- 79 - Evaluación inicial SGSST Contratista
- SST-F-80 - Informe de Gestión SST Contratista
- SST-PR-11 - Realización de pruebas de detección de alcohol
- SST-PR-13 - Realización de Auditorias

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--

	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST – MA – 01	
	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		6/10/2016	4

RECIBIDO:

CONTRATISTA Nombre de Empresa: _____ Categoría <input type="checkbox"/> TAR NIT: _____ Dirección: _____ Representante Legal: _____ Responsable de SST: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____	
Descripción detallada del trabajo a realizar _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Alcance del Contrato (Lugar, área, proyecto, zona, proceso etc) _____ _____ _____ _____ _____	Duración <input type="checkbox"/> Menor a 1 mes <input type="checkbox"/> Entre 1 y 3 meses <input type="checkbox"/> Entre 3 y 6 meses <input type="checkbox"/> Entre 6 y 12 meses <input type="checkbox"/> Mayor a 12 meses

Fecha:..... Firma Recibido:.....

Firma Entregado y Sensibilizado:.....

ORIGINAL :	X	COPIA :		CONTROLADA:	SI		NO	
-------------------	---	----------------	--	--------------------	----	--	-----------	--